

Tizayuca, Hidalgo a 22 de julio de 2022

Exp.: DTAIP-TIZA-PNT-ARCO/011/2022

Tipo de Solicitud: Vía PNT

Folio: 130225200006722

Asunto: Resolución de Incompetencia del Sujeto Obligado

Clave: 023/3-22/DTAIP-TIZA-PNT-ARCO/011/2022

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso)**, realizada por el **C. Federico Ponce Rodríguez (federicoponcerodriguez@gmail.com)**, a través de la **Vía PNT**, con número de folio número **130225200006722** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT-ARCO/011/2022**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **Sesión 23° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, se acuerda:

R E S U L T A N D O

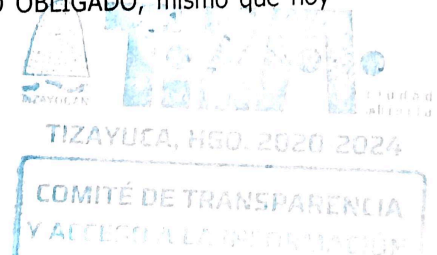
PRIMERO. Con fecha 20 de julio de 2022, el C. Federico Ponce Rodríguez (federicoponcerodriguez@gmail.com), por la Vía PNT, ingreso una Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso), con número de folio 130225200006722 y Expediente DTAIP-TIZA-PNT-ARCO/011/2022 y en dicha petición requirió: *"Por este medio solicito me puedan apoyar enviándome copias certificadas de mis hojas de afiliación ante el IMSS de mis trabajos de 1970 a 1990, ya que no cuento con ellas y no se me están reconociendo todas mis semanas y mi deseo es pensionarme. O bien, en su defecto indicarme a que organismo puedo solicitarlas sin presentarme en el IMSS, ya que ahí no me han podido resolver, ya que intenté que se me reconocieran con los detalles históricos que me proporcionó la Institución de Infonavit en su momento pero no me fue posible. Agradezco la atención prestada. Saludos. Los trabajos que no se me están reconociendo son y de los cuales solicito las hojas de afiliación son: LANZ GUTIERREZ ROMAN; MEXICANA DE MOSAICOS; MINERALES DE TIZAYUCA; MOLIENDAS Y SULFATOS"*

SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha 20 de julio 2022, esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, del análisis realizado a la Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso), determina la NOTORIA INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, razón por la cual con fundamento en los artículo 77 y 117 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, con la finalidad de CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO; y

TERCERO. Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, integrado por el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Secretario de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las 09:00 horas del día viernes 22 de julio del año 2022, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en 1° Piso de la Secretaría Jurídica y de Reglamentos en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la Sesión 23° Extraordinaria del Comité de Transparencia, con la finalidad de CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, mismo que hoy resuelve.

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



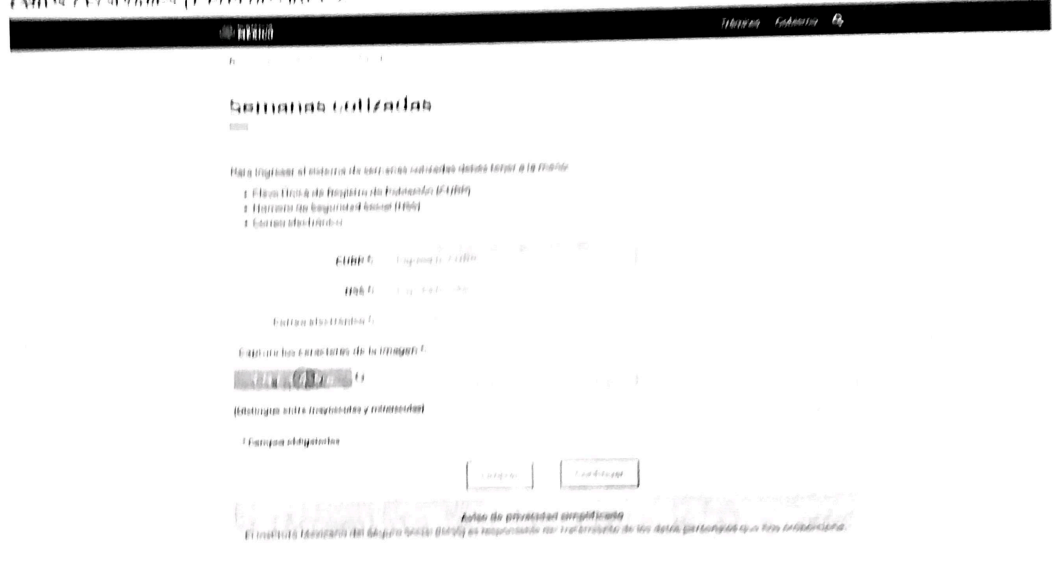
C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 3 fracción IV, 77 y 117 Fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**;
2. Con fecha a 22 de julio de 2022, tuvo verificativo la **SESIÓN 23° EXTRAORDINARIA, del COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, integrada por el **L.D. LUIS ALBERTO RAMÍREZ BRITO**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **DR. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **MTRO. IRVING ALEJANDRO MALDONADO VILLALPANDO**, Secretario de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic): "... **6. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso), Folio 130225200006722 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT-ARCO/011/2022**. En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia** quien manifiesta: *"El artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. ..."*, señala que en caso que el responsable determine no ser competente para atender el ejercicio del Derecho ARCO solicitado, esto se debe de notificar al solicitante en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la presentación de la misma la cual, razón por la cual la urgencia de llevar a cabo la presente sesión, ahora bien porque la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, estado de Hidalgo, decreta la Incompetencia del Sujeto Obligado para atender la presente Solicitud de Datos Personales (Derecho ARCO), lo anterior en virtud que el solicitante requiere: *"Por este medio solicito me puedan apoyar enviándome copias certificadas de mis hojas de afiliación ante el IMSS de mis trabajos de 1970 a 1990, ya que no cuento con ellas y no se me están reconociendo todas mis semanas y mi deseo es pensionarme. O bien, en su defecto indicarme a que organismo puedo solicitarlas sin presentarme en el IMSS, ya que ahí no me han podido resolver, ya que intenté que se me reconocieran con los detalles históricos que me proporcionó la Institución de Infonavit en su momento, pero no me fue posible. Agradezco la atención prestada. Saludos Los trabajos que no se me están reconociendo son y de los cuales solicito las hojas de afiliación son: LANZ GUTIERREZ ROMAN; MEXICANA DE MOSAICOS; MINERALES DE TIZAYUCA; MOLIENDAS Y SULFATOS"*, ahora bien del estudio realizado a la solicitud de ejercicio del Derecho ARCO, el solicitante requiere copias certificadas de su hoja de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, de sus trabajos del periodo que comprende de 1970 a 1999, ya que las mismas no son reconocidas por el Instituto citado, lo que nos lleva a fundar y motivar dicha incompetencia, y para tal caso el Artículo 251 Fracción XIII de la Ley del Seguro Social, mismo que a su letra dice (SIC): *"Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes: ... XIII. Establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones; ..."*, el anterior precepto se determina que el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el ente facultado para establecer los procedimientos para el otorgamiento de prestaciones, entendiéndolo esta a lo señalado en los artículos 161 al 164 de la Ley en comento. Ahora bien, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 144 fracción XVII inciso e), mismo que a su letra dice (SIC): *"Artículo 144. Son atribuciones del Delegado dentro de su circunscripción territorial, las siguientes: ... XVII. Llevar a cabo los actos relacionados con: ... e) La certificación sobre la vigencia de derechos para el otorgamiento de las prestaciones en especie y en*





deberá de atender de manera parcial el ejercicio de los derechos ARCO, requerido. Además, en el mismo artículo 77 de la Ley en comento, en su segundo párrafo señala que en caso de que el Sujeto Obligado sea parcialmente competente, deberá de atender de manera parcial el ejercicio de los derechos ARCO, respectivo, pero para el caso que nos ocupa, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO). Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrannte del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Sumado a lo manifestado por el Presidente del Comité de Transparencia el Instituto Mexicano del Seguro Social, habilito la Pagina Web <https://www.imss.gob.mx/semanascolgadas/web/usuarios/IngresoAsegurado> la cual, tiene como objetivo obtener el número de semanas colgadas y únicamente requiere Clave Única de Registro de Población (CURP), el Número de Seguridad Social (NSS) y un Correo electrónico, razón por la cual y de acuerdo a lo ya motivado y fundamentado por el Presidente del Comité, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Hidalgo, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO)."



[Handwritten signature in blue ink]

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrannte del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Atendiendo lo señalado en los artículos 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia.", pero no olvidemos notificar al solicitante el sujeto obligado competente."



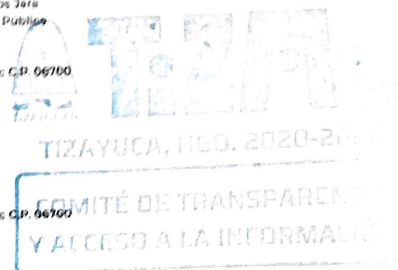
Unidad de Transparencia

Nombre del responsable de la atención y representación de la Unidad: Mtra. Patricia Pérez De los Ríos
 Cargo o función en la Unidad: Titular de la Unidad de Transparencia
 Correo electrónico: patricia.perez@imss.gob.mx
 Teléfono y extensión: 56 6726700 Extensión 14849
 Dirección oficial de la Unidad: Calle Durango 323, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
 Horario de atención de la Unidad: De 8:00 a 19:00 horas

Nombre del responsable de la atención y representación de la Coordinación: Mtra. Yarla Lorena Ramos Jara
 Cargo o función en la Coordinación: Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Correo electrónico: yarla.ramos@imss.gob.mx
 Teléfono y extensión: 56 6726700 Extensiones 14891
 Dirección oficial de la Unidad: Calle Durango 323, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
 Horario de atención de la Unidad: De 8:00 a 19:00

Nombre del responsable de la atención y representación de la División: Lic. Edgar Romero Esquivel
 Cargo o función en la División: División de Transparencia y Acceso a la Información
 Correo electrónico: edgar.romero@imss.gob.mx
 Teléfono y extensión: 56 6726700 Extensiones 14900 y 14901
 Dirección oficial de la Unidad: Calle Durango 323, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
 Horario de atención de la Unidad: De 8:00 a 19:00

TIZAYUCAN
 Palacio Municipal s/n,
 Col. Centro
 Tizayuca, Hidalgo
 CP 43800
 Tel. 779 7962 778
 @TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia, razón por la cual se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR** o **REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

“... ”

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A Favor
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor

...”

4. El Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DERECHO ARCO (ACCESO)** con Folio **130225200006722** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT-ARCO/011/2022**, realizada por el **C. Federico Ponce Rodríguez (federicoponcerodriguez@gmail.com)**, por la **Vía PNT**.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

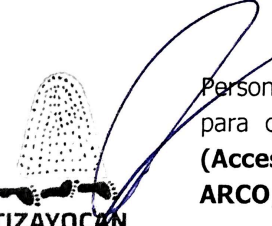
RESUELVE



PRIMERO. Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, dentro de la **Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso)** con Folio **130225200006722** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT-ARCO/011/2022**, realizada por el **C. Federico Ponce Rodríguez (federicoponcerodriguez@gmail.com)**, por la **Vía PNT**;




SEGUNDO. Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, dentro de la **Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso)** con Folio **130225200006722** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT-ARCO/011/2022**, realizada por el **C. Federico Ponce Rodríguez (federicoponcerodriguez@gmail.com)**, por la **Vía PNT**;



TERCERO. Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, el sujeto obligado competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Protección de Datos Personales Derecho ARCO (Acceso)** con Folio **130225200006722** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT-ARCO/011/2022**.

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Unidad de Transparencia

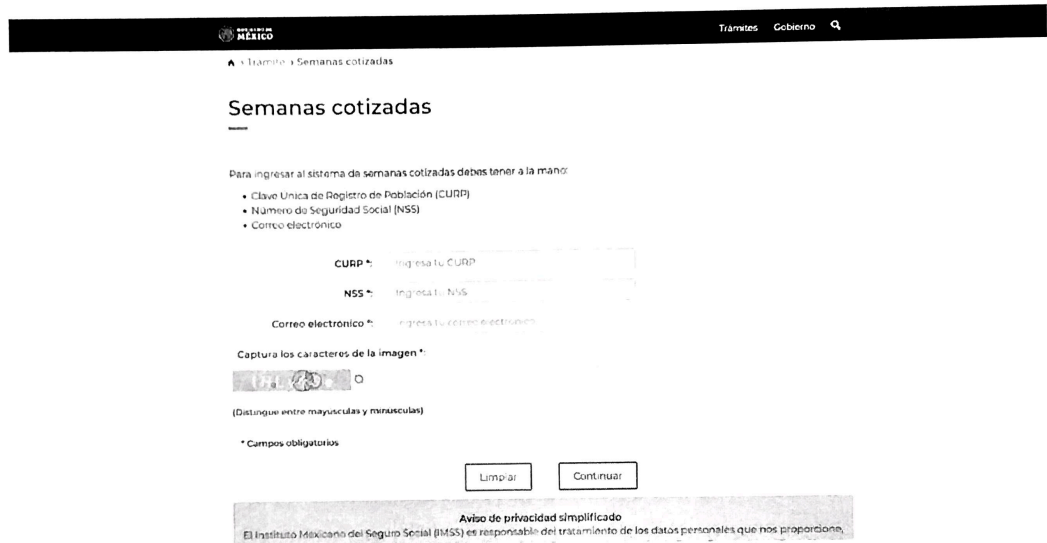
Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Mtra. Patricia Pérez De los Ríos
 Cargo o función en la Unidad: Titular de la Unidad de Transparencia
 Correo electrónico: patricia.perez@imss.gob.mx
 Teléfono y extensión: 55 57261700 Extensión 14049
 Domicilio oficial de la Unidad: Calle Durango 323, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700
 Horario de atención de la Unidad: De 8:00 a 19:00 horas

Nombre del responsable de la atención y operación de la Coordinación: Mtra. Karla Lorena Ramos Jara
 Cargo o función en la Coordinación: Coordinación de Transparencia y Accesos a la Información Pública
 Correo electrónico: karla.ramos@imss.gob.mx
 Teléfono y extensión: 55 57261700 Extensiones 14891
 Domicilio oficial de la Unidad: Calle Durango 323, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700
 Horario de atención de la Unidad: De 8:00 a 19:00

Nombre del responsable de la atención y operación de la División: Lic. Edgar Romero Esquivel
 Cargo o función en la División: División de Transparencia y Acceso a la Información
 Correo electrónico: edgar.romero@imss.gob.mx
 Teléfono y extensión: 55 57261700 Extensiones 14900 y 14901
 Domicilio oficial de la Unidad: Calle Durango 323, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700
 Horario de atención de la Unidad: De 8:00 a 19:00

Semanas Cotizadas SISEC

<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/semanascotizadas-web/usuarios/IngresoAsegurado>



Trámites Gobierno

Trámite > Semanas cotizadas

Semanas cotizadas

Para ingresar al sistema de semanas cotizadas debes tener a la mano:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Número de Seguridad Social (NSS)
- Correo electrónico

CURP *:

NSS *:

Correo electrónico *:

Captura los caracteres de la imagen *

(Distingue entre mayúsculas y minúsculas)

* Campos obligatorios

Aviso de privacidad simplificado
 El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas.

CUARTO. Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA;** y

QUINTO. Notifíquese y Cúmplase.

**ASÍ LO
RESOLVIÓ**

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
 Presidente del Comité de Transparencia

Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes
 Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
 Integrante del Comité de Transparencia



Palacio Municipal s/n,
 Col. Centro,
 Tizayuca, Hidalgo
 CP 43800
 Tel 779 7962 778
 @TizayucaMpio
 tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN